

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131366028, con domicilio en Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, doctor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM de fecha 13 de abril de 2022; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en adelante **GORE ANCASH**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20530689019, con domicilio en Campamento Vichay S/N Independencia, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42878423, reconocido y formalizado a través de la Resolución N° 0005-2023-JNE de fecha 13 de enero del 2023; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 11:26:01-050



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Ma
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:40:09-050

LAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **SENAMHI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

El **GORE ANCASH**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo. Garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO Ana Mariela I
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:11:11-050



Firmado digitalmente por:
GORRIA PAZ Guillermo Antonio
J 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 23:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO
MAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 15:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Lester Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 17:49:03 -05:00



Firmado digitalmente por
INZALES QUISPE Luz Marina
U 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2023 10:36:02 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
NANCIO Gabriela Teofila FAU
131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2023 18:03:18 -05:00



Firmado digitalmente por
JLENTINO GABANCHO Angelica
ary FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2023 11:57:02 -05:00



REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
GAMARRA BÉNITES Patricia Analle FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:42:52-0500



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
REPUBLICA DEL PERU



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BIRTO Pablon Kold FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 11:26:43-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por: REQUEJO EMAN Juan Carlos FAU 1131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2023 18:23:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES IV ANTONIO FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:48:37-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por: GARCIA ERIC Laffar Luis FAU 31366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.07.2023 17:49:37 -05:00

- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Firma Digital



Firmado digitalmente por: BORRERO PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2023 23:36:53 -05:00



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BÉNITES Patricia Analle FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:48:35-0500

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de proyectos, estudios o actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local, conllevando la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, en beneficio de la población.

Firma Digital



Firmado digitalmente por: NÚÑEZ QUISEPÉ Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.07.2023 10:38:38 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

- Prestarse mutuamente asesoramiento y apoyo para el logro del objeto del presente Convenio.
- Propiciar la realización de actividades conjuntas que conlleven a brindar la información y documentación necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.
- Facilitar el uso de sus instalaciones y otros recursos, acorde a las actividades programadas en forma conjunta y coordinada de manera anticipada.
- Desarrollar actuaciones y acciones específicas que permitan la implementación del objeto del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por: ROSAS NANCIO Gabriela Teófila FAU 131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11.07.2023 18:03:31 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO Ana Mariana FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 13:16:20-0500

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECIFICOS

Firma Digital



Firmado digitalmente por: LENTINO GABANCHO Angelina FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.07.2023 11:57:16 -05:00

El presente Convenio Marco se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.

Los convenios específicos, precisarán la descripción, los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los presupuestos, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo las obligaciones de **LAS PARTES**, así como todas aquellas estipulaciones para su realización.



Firmado digitalmente por:
MORIEGA BRITO Fabian Kold FAU
20230609019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 11:27:17-050

Firma Digital



Firmado digitalmente por:
GORRIA PAZ Guillermo Antonio
J 20131366026 soft
vo: Doy V° B°
wa: 20.07.2023 23:39:46 -05:00

En caso que los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que este último eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva.



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Ma
Antonio FAU 20230609019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:46:57-050

Firma Digital



Firmado digitalmente por REQUEJO
MAN Juan Carlos FAU
11396028 soft
vo: Doy V° B°
wa: 20.07.2023 15:23:22 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación estarán a cargo de:

Por el **SENAMHI**:

El/La Director/a de la Dirección Zonal 4.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA
UEROS Labor Luis FAU
1131366028 soft
vo: Doy V° B°
wa: 14.07.2023 17:50:08 -05:00

Por el **GORE ANCASH**:

El/La Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

LAS PARTES podrán designar a un/a representante alterno y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENITES Patricia Anali
FAU 20230609019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:46:07-050

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ZUALES QUIJSE Luz Marina
20131366026 soft
vo: Doy V° B°
wa: 13.07.2023 10:38:08 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años, a partir de la fecha de suscripción, la cual se configuraría con la última firma consignada, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de una Adenda previa evaluación de los logros obtenidos en el marco del presente Convenio, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del Convenio.



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO Ana Mariela F
20230609019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:17:07-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS
VANCIO Gabriela Teodila FAU
91366028 hard
vo: Doy V° B°
wa: 11.07.2023 18:03:46 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que tratándose de un Convenio Marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos financieros ni pago de contraprestación alguna entre ellas; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económico, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

Firma Digital



Firmado digitalmente por
BENTINO GABRANCHO Angelica
/ FAU 20131366026 soft
vo: Doy V° B°
wa: 07.07.2023 11:56:49 -05:00

LAS PARTES celebrantes se comprometen a que cada convenio específico, cuente con los recursos económicos que permitan su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional.

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del Convenio de Cooperación, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Firma Digital



Firmado digitalmente por
GORRIA PAZ Guillermo Antonio
J 20131359028 soft
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 23:40:47 -05:00

La Información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Convenio Marco, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki PAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2024 11:27:43-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por
REQUEJO
IMAN Juan Carlos FAU
31398028 soft
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 18:23:42 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la ley.



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Ma
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:47:32-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por
GARCIA
TUEROS Leticia Lidia FAU
20131360028 soft
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 17:30:37 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o Interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENTES Patricia Arnel
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:46:48-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por
INZALEB QUISEPÉ Luz Marlene
U 20131360028 soft
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 10:36:45 -05:00

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la Parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del Convenio.



Firmado digitalmente por:
RICARDO GUERRERO Ana Marlene P.
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:17:34-0500

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ROBAS
JANCIO Gabrielin Teofila FAU
31398028 hard
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 18:04:00 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

Firma Digital



Firmado digitalmente por
BENTINO GABRIELIN Angelina
y FAU 20131360028 soft
Mvto: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2023 11:59:33 -05:00

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio; El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por cualquier de las siguientes causales:

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por AIGORRIA PAZ Guillermo Antonio AUJ 20131386028 soft
Id: 20131386028 soft
Motive: Day V° B°
Fecha: 20.07.2023 23:41:39 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por REQUEJO ENRIQUE Juan Carlos FAU 20131386028 soft
Id: 20131386028 soft
Motive: Day V° B°
Fecha: 20.07.2023 18:24:03 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Leticia Luis FAU 20131386028 soft
Id: 20131386028 soft
Motive: Day V° B°
Fecha: 14.07.2023 17:51:08 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por ONZALEZ QUIRPE Luz Marina AUJ 20131386028 soft
Id: 20131386028 soft
Motive: Day V° B°
Fecha: 13.07.2023 10:37:13 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por ROSAS JANCIO Gabriela Teofila FAU 31386028 hard
Id: 31386028 hard
Motive: Day V° B°
Fecha: 11.07.2023 18:04:16 -05:00

Firma Digital
Senamhi
SERVIDOR NACIONAL DE MEDIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PAU
Firmado digitalmente por LENTINO GABANCHO Angelica FAU 20131386028 soft
Id: 20131386028 soft
Motive: Day V° B°
Fecha: 07.07.2023 11:58:20 -05:00

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al Convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el Convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio Marco incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio Marco.
- Por causa no imputable, el presente Convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de las partes. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Firma Digital
REPUBLICA DEL PERU
Firmado digitalmente por: NORIEGA BRITO Fablen Koki FA 20530689019 hard
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 11:28:18-05

Firma Digital
REPUBLICA DEL PERU
Firmado digitalmente por: LA ROSA SANCHEZ PAREDES Fab Antonia FAU 20530689019 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:48:03-05

Firma Digital
REPUBLICA DEL PERU
Firmado digitalmente por: GANARRA BENTRES Pascale A FAU 20530689019 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:50:51-05

Firma Digital
REPUBLICA DEL PERU
Firmado digitalmente por: ROSARIO GUERRERO Ana Mariela 20530689019 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:21:21-0500

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Huancayo, a los 14 del mes de Julio del año 2024.



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES M
Antonio FAU 20530689019 har
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:48:53-05

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por BAIGORRIA
PAZ Guillermo Antonio FAU
20131398028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 23:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Wolf FAU
20530689019 har
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2024 11:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENTES Patricia Amel
FAU 20530689019 har
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 11:51:01-0500

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por REQUEJO
MAN Juan Carlos FAU
20530689028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 16:24:28 -05:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por ROSAS
BANCARRO Gabriela Teofila FAU
20530689028 har
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2023 16:04:31 -05:00

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por
OLENTINO GABANCHO Angelica
Isary FAU 20131398028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2023 11:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROSARIO GUERRERO Ana Mariana FJ
20530689019 har
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2024 15:21:59-0500

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por
GONZALES CUISPE Luz Marina
FAU 20131398028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2023 10:37:45 -05:00

Firma Digital

Senamhi

Firmado digitalmente por GARCIA
TUERO Luis Luis FAU
20131398028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 17:51:49 -05:00